



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA

E. S. D.

CONTESTACION DE LA DEMANDA

RADICADO. No. 2022-0001200

JUAN JOSÉ MAYA VILLALBA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. .8'745.756 expedida en Barranquilla - Atlántico, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 106.430 otorgada por el Consejo Superior de la judicatura, por medio del presente escrito me dirijo ante su Despacho su Señoría en mi calidad de apoderado judicial de la Señora **VERÓNICA HUERTAS OROZCO**, mujer mayor de edad identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.048.273.738 de Malambo- Atlántico y con domicilio en esta Ciudad, me permito presentar dentro termino legales **CONTESTACION DE LA DEMANDA DE DIVORCIO** , presentada por el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, varón, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.569.762 de Cartago-valle y vecino de esta Ciudad, atreves de apoderado judicial, de la siguiente:

CON RESPECTO A LOS HECHOS

Me permito contestar de la siguiente manera:

CON RESPECTO AL PRIMER HECHOS: Es Cierto.

CON RESPECTO AL SEGUNDO HECHOS: No Cierto el nombre correcto del menor es **JUAN ANDRÉS OSORIO HUERTAS**

CON RESPECTO AL TERCER HECHOS. Es Cierto la manifestación inicial con respecto bienes no es el momento ni el escenario de debatir la liquidación de la sociedad conyugal será en su momento procesal cuando se presente el inventario y avaluó.

CON RESPECTO AL CUARTO HECHO. No es Cierto su Señoría que mi poderdante allá abandonado su hogar, siempre y en todo momento ha cumplido con su deber de esposa y madre a cabalidad, jamás de los jamase le ha fallado a su esposo siempre sea dedicado en cuerpo y alma, al igual que a su hijo de la mejor forma para prepararlo para la vida, todo lo contrario con el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, no es una persona tan correcta como se proclama” cuando durante el tiempo convivencia no a dado los alimentos como debe ser para su hijo.

Mi poderdante Su Señoría nunca ha dado lugar a **DIVORCIO** alguno y si es de darse seria por las causas contempladas en articulo 154 Numerales: Segundo y Tercero hoy Ley 25 de 1992 Articulo 6 causal Segunda y Tercera, lo cuales se estarán soportando en la demanda de reconvenición.



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

CON RESPECTO AL QUINTO HECHO. No es Cierto ya que le señor **JOHAN ANDRES OSORIO CIFUNETES** llegaba en posición dominante y en ocasiones mostrando su arma de dotación con el fin intimidar a la señora alba luz Orozco miranda.

CON RESPECTO AL SEXTO HECHO. No es Cierto Su Señoría, el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, tiene problemas psicológicos información que reposa en la EPS COOMEVA entre los años 2003 y 2005.

CON RESPECTO AL SEPTIMO HECHO. No Es Cierto Su Señoría mi mandante siempre ha sido la persona que a tratado de sobre llevar las carga de la casa, pero con el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, le importo más los comentarios de la madre, olvidándosele que el adquiero un nuevo hogar, formando una familia como mandamiento divino

CON RESPECTO AL OCTAVO HECHO. Parcialmente Cierto, con lo que tiene que ver con su traslado para el Municipio de Cartago Valle, la razones siempre ha sido que él Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, quería volver a convivir con su madre y como no supero ni acepto tener una nueva familia conformada como padre que es, prefirió volver hacer hijo, desinteresándose por completo de su hogar sí impórtale suerte que corriera la familia que había conformado.

CON RESPECTO AL NOVENO HECHO. No es Cierto Su Señoría mi mandante es una persona profesional de la medicina – médico no es una persona violenta y mucho menos que utilice esa clase de vocablos.

CON RESPECTO AL DÉCIMO HECHO. No es Cierto la verdaderas razones que se encuentran explicada numeral octavo de esta contestación.

CON RESPECTO AL DÉCIMO PRIMERO HECHO. No es cierto, su Señoría la razones que expone que lo con llevo a redactarse, al no existir prueba alguna de situación de violencia por parte de mi mandante, lo que ha existido son los reclamos de los derechos de su hijo con el padre para que cumpla con las obligación alimentaria para su hijo, conforme al salario que recibe por ser un miembro activo de la Policía Nacional y el señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, siempre ha visto en la necesidad de vivir a lado de madre.

CON RESPECTO AL DÉCIMO SEGUNDO HECHO. No es Cierto Su Señoría, el señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, quería obligar a mi mandante a que conviviera en mismo hogar de la madre, sin realizar su propio hogar y la madre en cada una de las decisiones de pareja intervenía situación que ninguna mujer soporta, mi mandante siempre le ha dicho, que



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

ella se casó con el hijo no con la madre de él y esa situación ha sido la raíz de todo los problema que con llevaron a la separación.

CON RESPECTO AL DÉCIMO TERCERO HECHO. No nos costa porque mi poderdante se regresó y le toco empezar de cero a buscar trabajo ya que todo lo dejo para darse una nueva oportunidad de salvar a su matrimonio y desconoce que madejo que le pudieron darle a esa autoridad administrativa, lo que es si es poco creíble que una médico maltrate a un policia que tiene toda una capacidad para dominar cualquier clase de situación violencia.

CON RESPECTO AL DÉCIMO CUARTO HECHO. Ciertamente mi mandante no se dejó someter a convivir más bajo el yugo de la suegra y como ese señor era lo que ofrecía no soporto esa situación, prefirió empezar de cero con su hijo, buscar trabajo nuevamente y llevar una nueva vida

CON RESPECTO AL DÉCIMO QUINTO HECHO. No es Ciertamente la razones se encuentra explicada en los hechos anteriores

CON RESPECTO AL DÉCIMO SEXTO HECHO. No es Ciertamente Mi poderdante Su Señoría jamás de los jamases ha dado lugar al **DIVORCIO** y si es de darse será por las causales contempladas en artículo 154 Numerales: Segundo y Tercero hoy ley 25 de 1992, lo cuales se estarán soportando en la respectiva demanda de reconvención, por ser mal padre y cónyuge al incumplir con su deberes con los alimentos como debe ser y será su despacho su señoría quien a través de sentencia y en nombre de Dios administrado justicia quien después de ver la verdad de esto hecho tomara la decisión más sabia.

CON RESPECTO AL DÉCIMO SEPTIMO HECHO. Esto no es un hecho

PRETENSIONES

A raíz de estas circunstancias se derivan nos oponemos a las pretensiones solicitadas de las siguientes:

PRIMERO. No debe Declárese el Divorcio, por esa causal invocada por el demandante ya que mi mandante nunca ha dado lugar, siempre ha sido una víctima en esta relación. Y en el momento que se dé esa situación jurídica, sea por las causales invocadas dentro de la Demanda de Reconvención presentada por la Señora **VERÓNICA HUERTAS OROZCO.**

Su señoría la vida pareja ya se encuentra decidida por la decisión del señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, que prefirió vivir al lado de su madre y no con su familia abandonándolos por completo.

SEGUNDO. En momento que sede la Cesación de los Efectos Civiles para Matrimonio Civil se escriba por las causales expuesta en la Demanda de



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

Reconvención.

TERCERO. Que se declare conforme expuesta en la Demanda de Reconvención

CUARTO. Su Señoría con respecto a los alimentos menor le solicitamos desde este mismo momento que se le conceda el treinta por ciento del salario, primas y demás emolumentos laborales como trabajador de la policía nacional al igual que, subsidios que le concede la policía, ahorro de vivienda (caja de vivienda militar) cesantías y demás a que tenga lugar.

Condénese en costas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda conforme a los artículos 391 ss., del C.G.P., Artículos 154 del CC, modificada hoy ley 25 de 1992 Artículo 6 causal Segunda y Tercera y demás normas concordantes y pertinentes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Téngase como pruebas:

- Acta de no conciliación casa de la justicia comisaria de familia de la ciudad de montería de fecha 17 de agosto del año 2017 y de ahí el señor da cuando quiere y como él quiere, debiéndose tomar una Medida de Protección para alimento provisional
- Denuncia ante la fiscalía
- Medida de protección policía nacional

TESTIMONIALES: Solicito a su señoría que se escuche en declaración jurada a la Señora, **ANA MARIA HUERTAS OROZCO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 44'151 057 expedida en Soledad - Atlántico, y con domicilio en esta ciudad, la cual puede ser notificada a través de correo electrónico :anamaria-509@hotmail.com y celular número 3014816928, y la Señora, **ELIANA MARCELA SANCHEZ HOYOS**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1143118677 expedida en Barranquilla - Atlántico, y con domicilio en la ciudad de Medellin, la cual puede ser notificada a través de correo electrónico: elikj906@gmail.com y celular número 3013727171, para que manifiesten todo lo que sepan sobre estos hechos que originaron la separación de mi poderdante con el hoy demandante.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Con el fin de garantizar los alimentos del su único hijo el menor **JUAN ANDRÉS OSORIO HUERTAS** le solicito a su señoría le conceda alimentos provisionales del 30%, debido a que padre el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES** no viene cumpliendo cabalidad con los alimentos para su menor hijo acorde con el salario y demás derechos legales que



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

devenga como miembro activo de la Policía Nacional

- Embargo y Secuestro del 30% del salario y demás **e monumento** que devenga el señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES** como miembro activo de la Policía Nacional.

Ruego a su despacho comunicarle al Señor pagador de Policía Nacional, para que realice los respectivos descuentos y los ponga disposición de su despacho

NOTIFICACIONES

El suscrito re en la Correo electrónico juma1411@hotmail.com y en mi numero celular 3006448834 de esta ciudad.

Atentamente,

JUAN JOSE MAYA VILLALBA
C.C.No.8745.756 de Barranquilla
T.P.No.106430 del C.S.J.



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA

E. S. D.

**PRESENTACIÓN DE LA EXCEPCIÓN
RADICADO. No. 2022-0001200**

JUAN JOSÉ MAYA VILLALBA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 8.745.756 expedida en Barranquilla - Atlántico, abogado titulado y n ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 106.430 otorgada por el Consejo Superior de la judicatura, por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho su señoría en mi calidad de apoderado judicial de la señora **VERÓNICA HUERTAS OROZCO**, mujer mayor de edad identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.048.273.738 de Malambo- Atlántico y con domicilio esta Ciudad, me permito presentar dentro termino legales, presento La Excepción procesales dentro de la **DEMANDA DE DIVORCIO** de la referencia, presentada por el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES** quien actúa a través de apoderado judicial dela siguiente:

PRESENTACIÓN DE EXCEPCIÓN DE MÉRITO NO HABER DADO LUGAR A PRESENTARLE DEMANDA ALGUNA, O POR INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN ALGUNA.

Su Señoría en este momento mi mandante no ha dado lugar a demanda alguna cuando nunca abandonado su hogar, siempre y en todo momento ha cumplido con su deber de esposa y madre a cabalidad y jamás de la jamase le ha fallado y mucho menos maltratado su formación profesional de médico no le permite utilizar vía de hecho es poco creíble su señoría que una médico maltrate a un policía que tiene toda una capacidad para dominar cualquier clase de situación violencia

Mi poderdante siempre se dedicó en cuerpo y alma a su esposo, al igual que a su hijo de la mejor forma es la persona que lo a cuidado durante toda su vida muy a pesar que el padre No aporta para sus alimento acorde a lo que gana como debe ser para su hijo a tal punto que los abandono para irse a vivir con la madre de el sin importarle la suerte que haya tenido su cónyuge y su hijo con este actuar del Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES** ha dado lugar al **DIVORCIO**, por las causales segunda y tercera contempladas en la ley 25 de 1992 articulo 6 causal Segunda y Tercera.



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

PETICIÓN

1. Solicito a su Despacho su Señoría que se conceda la excepción presentada por no haber dado lugar a demanda alguna y no encontrarse causal invocada por la parte demandante donde quiere hacer creer que un médico maltrate a un policía.
2. Condene en Costas al señor **JOHAN ANDRES OSRIO CIFUENTES** por no dar lugar a demanda alguna.

PRUEBAS

Téngase como pruebas la presentada dentro contestación de la demanda

FUNDAMENTO DE DERECHO

Téngase como fundamento de Derecho, Artículo 96 Y 361 del Código General del proceso y demás Normas conducentes y pertinentes para este asunto.

NOTIFICACIONES

Recibo notificación en el Celular 3006448834 correo electrónico juma1411@hotmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN JOSÉ MAYA VILLALBA

C.C. No. 8'745.756 de Barranquilla

T.P. No. 106.430 del C.S. de la Judicatura.



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA

E. S. D.

DEMANDA DE RECONVENCION

RADICADO. No. 2022-0001200

JUAN JOSÉ MAYA VILLALBA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 8'.745.756 expedida en Barranquilla - Atlántico, abogado titulado y n ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 106.430 otorgada por el Consejo Superior de la judicatura, por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho su señoría en mi calidad de apoderado judicial de la Señora **VERÓNICA HUERTAS OROZCO**, mujer mayor de edad identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.048.273.738 de Malambo- Atlántico y con domicilio esta Ciudad, me permito presentar dentro termino de Ley **DEMANDA DE RECONVENCION – DIVORCIO PARA PARA MATRIMONIO CIVIL**, contra el señor el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, varón, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.569.762 de Cartago-valle y vecino de esta Ciudad, por. Matrimonio Civil celebrado ante la Notaria Primera del Circulo Notarial de Cerete indicativo serial No.5793461 de la siguiente:

HECHOS

PRIMERO: La Señor **VERÓNICA HUERTAS OROZCO** y el señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES** contrajeron matrimonio civil el día 30 de Septiembre del año 2011 ante la Notaria Primera del Circulo Notarial de Cerete como costa en el Registro Civil de matrimonio indicativo serial No.5793461 y se encuentra aportado al proceso como prueba.

SEGUNDO: De esa unión matrimonial se procrearon al menor **JUAN ANDRÉS OSORIO HUERTAS** un (1) nacido el día 28 Enero de 2016 tal como costa Registro Civil de Nacimiento, Serial No. 1062536030 expedidos por La Notaria Segunda del Circulo Notarial de Montería.

TERCERO. El Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, es una persona que No ha madurado ni asimilo que él había construido un hogar al momento que se unió a través del matrimonio con mi poderdante, a tal punto que actualmente siempre a preferido quedarse viviendo con la madre sin impórtale su hijo su esposa y su hogar y les quiso imponer ese modo de vida sumado los incumpliendo como su deberes de esposo y padre lo cual con llevo al deterioro del hogar, mas los maltrato físico y psicológico que soportar mi poderdante durante la vida de convivencia hoy están ahí las



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

secuelas se encuentra sola con su hijo.

CUARTO: La sociedad adquirió bienes.

QUINTO. Su señoría, mi poderdante jamás de los jamases ha dado lugar al a **DIVORCION** , por ser ella el Cónyuge inocente, No culpable del deterioro del Matrimonio, siendo víctima de incumplimiento del señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES** como padre y cónyuge al no cumplir con los alimentos para su hijo como debe ser y por los maltratos de palabras y físico, al querer convivir con la madre de el y bajo su yugo y su querer al no aceptar que tiene una nueva familia como lo ordena que perfectamente engranan en las causales invocadas contempladas en Artículo 154 Numerales Segunda y Tercero, hoy ley 25 de 1992 Artículo 6 Causal Segunda y Tercera.

PRETENSIONES

A raíz de estas circunstancias solicitas de las siguientes o parecidas pretensiones:

PRIMERO. Declárese La Cesación de los Efectos Civiles para Matrimonio Civil de los cónyuges los señores **VERÓNICA HUERTAS OROZCO** y el señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, por las causales Segunda y Tercera de la Artículo 154 del Código de Procedimiento Civil invocada dentro de la demanda de reconvenición, hoy ley 25 de 1992

SEGUNDO. En el momento que se dé La Cesación de los Efectos Civiles, ordénese la Inscripción de la Sentencia en los respectivos Folios de Registros tanto del Matrimonio como en el de Nacimiento de los cónyuges.

TERCERO. Por encontrarse en causales que otorga alimentos al cónyuge inocente o que nunca dio causal alguna al mismo, condénesele al señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**

CUARTO. Ordénese la Liquidación de la Sociedad Conyugal con respecto a los Bienes adquiridos y los que se logren demostrar a lo largo de dicho procedimiento.

QUINTO. Condénese en costas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda conforme a los artículos 75, 85,92 y ss., del C.P.C., Artículos 154 del CC, modificado hoy ley 25 de 1992 y demás Normas Concordantes y Pertinentes.



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

Es Usted competente su Señoría para conocer de este asunto, por el domicilio del bien, la cuantía, la territorialidad de las partes, por la clase de proceso que debe seguirse a través del Juez Civil.

PRUEBAS Y ANEXOS

Téngase como pruebas las presentadas en la contestación de la demanda en contra de mi mandante al igual que la solicitud de medidas cautelares con el fin de proteger los Bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, copia para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito re en mi correo electrónico: juma141@hotmail.com.

El demandado y el demandante en las direcciones aportadas en la demanda inicial presentada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan José Maya Villalba', written over a light-colored rectangular background.

JUAN JOSE MAYA VILLALBA

C.C.No.8745.756 de Barranquilla

T.P.No.106430 del C.S.J.



Juan José Maya Villalba

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 * Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA

E. S. D.

Ref: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

VERÓNICA HUERTAS OROZCO, mujer mayor de edad identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.048.273.738 de Malambo- Atlántico y con domicilio en esta Ciudad, por medio del presente escrito me permito manifestar que le otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **JUAN JOSÉ MAYA VILLALBA**, varón, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8'745.756 expedida en Barranquilla, Abogado Titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 106.430 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, **CONTESTE Y PRESENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN Y LAS EXCEPCIONES** a quede lugar dentro de la **DEMANDA DE DIVORCIO**, Interpuesta por el Señor **JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES**, varón, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.569.762 de Cartago-valle y vecino de esta Ciudad, quien invoca la Causal 3 del Artículo 6 de la Ley 25 de 1992 y se dé por terminado el Matrimonio Civil, Celebrado Ante la Notaria Primera del Circulo Notarial del Municipio de Cerete Córdoba el Día 30 de Septiembre del Año de 2011, como Consta en la Escritura Publica Numero 1307 y en el Registro Civil de Matrimonio, Indicativo Serial No.5793461.

Desde este momento mi Apoderado queda expresamente facultado conforme al Artículo 77 del Código de General del Proceso, y especialmente para conciliar, transigir, presentar pruebas, recursos, notificar y para continuar con el Proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, ser partidor y en general para llevar a cabo la misión que hoy le encomiendo.

Ruego a su despacho reconocerle Personería Jurídica dentro de los términos de Ley.

Del Señor Juez, Atentamente.

VERÓNICA HUERTAS OROZCO

C.C. No. 1.048.273.738 de Malambo- Atlántico

Correo electrónico: verohuertas2@hotmail.com

ACEPTO:

JUAN JOSÉ MAYA VILLALBA

C.C. No. 8'745.756 de Barranquilla

T.P. No. 106.430 del C.S. de la J.

Correo electrónico: juma1411@hotmail.com

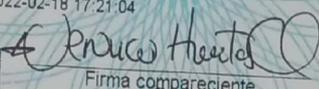
NIU Notaria Única
Puerto Boyacá
Margoth Salinas Bernal
Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO DE FIRMA
Compareció ante la suscrita notaria Única del Círculo de Puerto Boyacá

Se presentó **HUERTAS OROZCO VERONICA**
quien se identificó con la C.C.1048273738
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento
es la suya y que el contenido del mismo es cierto

499-ba01ecc8

Puerto Boyacá, 2022-02-18 17:21:04


Firma compareciente



www.notariaenlinea.com
Cod. Verificación: ba0a2



MARGOTH SALINAS BERNAL
NOTARIA ÚNICA DE PUERTO BOYACA



[Handwritten signature]



CASA DE JUSTICIA

Comisaria de Familia

RAD: 009284075486-93

ACTA DE AUDIENCIA DE NO CONCILIACION ADMINISTRATIVA (CUSTODIA-CUOTA DE ALIMENTOS-REGULACION DE VISITAS) (Art.88 Ley 446/98, reformado con la Ley 640 del 2001)

En Montería, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año Dos Mil diecisiete (2017), siendo la hora señalada, se constituye esta Comisaría de Familia de Montería en audiencia, a fin de celebrar **CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de que trata la Ley 640 del 2001 y que se establece como requisito de procedibilidad en los asuntos de familia conforme a lo indicado por el artículo 35 en armonía con el artículo 40 de la citada ley, y que se efectuará entre el señor **JOHAN ANDRES OSORIO CIFUENTES** identificado con CC No. 14.569.762 y la Señora **VERONICA HUERTAS OROZCO**, identificada con C.C. No 1.048.273.738, Con el propósito de Conciliar: **CUOTA DE ALIMENTOS-CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS** de su hijo **JUAN ANDRES OSORIO HUERTAS** de un (1) año y seis (6) mese de edad aproximadamente.

HECHOS

El señor **JOHAN ANDRES OSORIO CIFUENTES** cito a la señora, **VERONICA HUERTAS OROZCO**, a esta Comisaria, con el ánimo solucionar y llegar de mutuo acuerdo en referente a la-cuota de alimento, regulación de visitas y custodia y cuidado personal a favor su hijo **JUAN ANDRES OSORIO HUERTAS** de un (1) año y seis (6) mese de edad aproximadamente, Y se le da el uso de la palabra a al padre y manifiesta que, "ha llegado a esta comisaria a fin de regular la cuota de alimentación y un horario de visitas ya que desde hace aproximadamente veinte días se separó de la madre de su hijo y le ha venido al menor lo que él va necesitando como pañales, leche, ropa y que mensualmente asciende a un valor de \$150.000. Además manifiesta la parte citante que desea mientras esta en esta ciudad pueda ver y compartir con su hijo en los horarios no laborales ya que todo el día me la paso en mi lugar de trabajo solamente quedando libre luego de 18:00 horas el cual empleo para visitar a mi primogénito ya que por disposición del mando institucional y así como lo requería mi señora esposa he sido destinado a laborar en distinto departamento, por tal motivo es que se solicitó se estudie la posibilidad por parte de esta entidad y en la presencia de la madre de mi hijo se me de la oportunidad de compartir con el infante en los horario no laborales y en mi descanso el cual consiste en un fin de semana cada 15 días y que quiero dedicar de lleno como padre y responsable del menor, no siendo avalada la presente solicitud imploro encarecidamente que se me sea permitido compartir con mi hijo en mis vacaciones anuales y en los meses decembrinos se me sea concebido con el donde su señora madre me lo lleve al lugar donde me encuentre laborando.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la señora, **VERONICA HUERTAS OROZCO** madre, quien manifiesta lo siguiente: "la verdad ese valor que el señor le está entregando para los gastos del niño no son suficiente y le solicito que entregue para su hijo lo que la ley estipule. Y que sea regulado un régimen de visitas y que no llegue a mi casa a cualquier hora y cualquier día ver al niño y con malos tratos como lo ha venido haciendo, que sea visto el niño cada quince día en su respectivo descanso respectándole al menor sus horario de comidas ya que el niño es un lactante mayor y que los días que le corresponde estar con su hijo no lo lleve hasta el lugar donde él vive ya que allí no hay persona de confianza y por su trabajo considero que mi hijo se encuentra en situación de peligro.



CASA DE JUSTICIA Comisaria de Familia

Luego de múltiples propuestas, las partes **NO CONCILIARON**, por lo que declara fallida la declaración y se expide copia como lo señala el artículo 19 numeral 2 Decreto 30 del año 2002, prevista por la ley 640 del 2001.

FRACASADA:

PRIMERO: FRACASADA; CUSTODIA-CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS: Luego de escuchar a las partes por espacio de media hora, donde las partes manifiestan sus razones personales para solicitar las pretensiones señaladas respecto de su hijo **JUAN ANDRES OSORIO HUERTAS** de un (1) año y seis (6) mese de edad aproximadamente, se declara fracasada esta etapa, antes la inexistencia de ánimo conciliatorio de las partes.

SEGUNDO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: la custodia y el cuidado personal del menor **JUAN ANDRES OSORIO HUERTAS** de un (1) año y seis (6) mese de edad aproximadamente, será de la madre la señora **VERONICA HUERTAS OROZCO**, sin desconocer los derechos del padre el señor **JOHAN ANDRES OSORIO CIFUENTES** de intervenir en la crianza y la educación de su hijo. Este ejercicio de la custodia será provisional hasta que sea resuelto por un Juez de Familia.

TERCERO: CUOTA DE ALIMENTOS PROVISIONAL: se establece como cuota provisional de alimentos en beneficio del **JUAN ANDRES OSORIO HUERTAS** de un (1) año y seis (6) mese de edad aproximadamente, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)** mensuales, cubiertos por el padre el señor **JOHAN ANDRES OSORIO CIFUENTES**. Esta cuota será entregada personalmente o consignada en un Efecty a nombre de la señora **VERONICA HUERTAS OROZCO**, quien se compromete a firmar un comprobante de recibido de pago. Esta cuota será cancelada los días 30 de cada mes. Iniciando el día 30 de agosto del mes de agosto de 2017. Esta cuota provisional será hasta que sea resultado por un Juez de Familia.

CUARTO: REGULACION DE VISITAS PROVISIONAL: se establecen un régimen de visitas provisional de manera libre, en que el padre el señor **JOHAN ANDRES OSORIO CIFUENTES**, podrá ver y compartir su hijo **JUAN ANDRES OSORIO HUERTAS** de un (1) año y seis (6) mese de edad aproximadamente, de forma libre y en horas hábiles y estados normales dos fines de semanas al mes de forma alternada con la madre y en los periodos de vacaciones también lo harán de forma compartida entre los padres. Este régimen de visitas será de forma provisional hasta que se resuelto por un Juez de Familia.

Parágrafo: todo lo referente a la **salud, educación, recreación y vestuario** serán a cargo de ambos padres, 50% la madre y 50 % el padre.

QUINTO: La comisaria teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 640 de 2001 manifiesta que con el presente documento se da por agotado el requisito de procedibilidad en derecho, por lo que se entiende que las partes podrán dar inicio a la respectiva acción legal, por lo cual se dicta el auto probatorio de la presente constancia, al no haber objeción y una vez lida en su integridad, se firma por los que en ella intervinieron.



CASA DE JUSTICIA

Comisaria de Familia

AUTO. APRUEBESE ESTA ACTA FRACASADA DE CONCILIACIÓN, Las partes quedan notificadas del contenido del presente auto en estrado, quienes enterados firman. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

LUZ PIEDAD ARTEGA DIAZ
Comisaria de Familia

Aleisi Díaz Osorio
Abogado

Los Conciliantes,

Johan Andrés Osorio Cifuentes
JOHAN ANDRÉS OSORIO CIFUENTES

Verónica Huertas Orozco
VERONICA HUERTAS OROZCO

[N/A]		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
No. Expediente CAD		23	001	60	99102	2017	02609
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-							
 Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 28/07/2017 Hora: 17:32
 Departamento: Córdoba
 Municipio: MONTERÍA

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]
 ¿Cuál? [N/A]
 Nombre de quien remite: [N/A]
 Cargo: [N/A]

II. DELITO

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 27/07/2017 Hora: 19.20
Para delitos de ejecucion continuada
 Fecha inicial de comisión de los hechos: 27/07/2017 Hora: 19.20
 Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Córdoba

Municipio: MONTERÍA

Zona Localidad:

Barrio:

Dirección: 23001 BARRIO LA GRANJA DG
21 NRO 5 65

Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? NO

¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

4.1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), “FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA”;(ART.436 C.P.):

A LA SEÑORA SE LE COMENTO DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y MANIFESTO QUE SI DESEA

Haga una descripción breve y concreta de los hechos que va a denunciar. R/ YO ESTOY CASADA CON EL SEÑOR JOHAN OSORIO CIFUENTES HACEN 5 AÑOS Y MEDIOS Y TENEMOS UN HIJO DE 18 MESES, SIEMPRE HEMOS TENIDO PROBLEMAS Y EL DIA 7 DE JULIO EL INTENTO ABRIR EL CLOSET PARA SACAR EL ARMAMENTO, YO VOY A LA COCINA Y BUSCO EL CUCHILLO EL ESTA AL LADO DE NUESTRO HIJO PERO SI CONTINUAMOS PELIENADO, YO LLAME A LA POLICIA Y VINIERON Y LE QUITARON EL ARMAMENTO, LA POLICIA ME DEJO EN UN HOTEL POR SEGURIDAD CON MI MAMA POR MIEDO, NO DUERMO EN LA CASA PERO PASO LA TARDE COMO YO TRABAJO, AYER EN LA COMISARIA SE DIJO VERBALMENTE CON LA TRABAJADORA SOCIAL DONDE YO ME IBA A QUEDA EN LA HABITACION PRINCIPAL Y CON EL NIÑO Y MI MAMA

ALBA OROZCO MIRANDA Y EL SE QUEDABA CON SU HERMANA MARITZA OSORIO Y NO CUMPLIO LO VERBAL Y ME SACO DE MI CUARTO Y NO TENGO DONDE DORMIR
P/ ¿Dónde ocurrieron los hechos? (departamento, ciudad, barrio, puntos de referencia y dirección). R/ MONTERIA

P/ ¿En qué fecha y hora ocurrieron los hechos? R/ 7 DE JULIO Y AYER

P/ ¿Quién es el autor del hecho? (nombre completo, identificación, alias, edad, profesión u ocupación). R/ JOHAN OSORIO CIFUENTES

P/ ¿Dónde se ubica el denunciado? (teléfono, dirección, correo electrónico, lugar de trabajo, datos familiares). R/ EN LA GRANJA EN LA MISMA DIRECCION MIA,

P/ ¿Ha denunciado previamente a la persona que cometió el delito? En caso afirmativo, explique. R/ NUNCA LO HABIA DENUNCIADO POR MIEDO

P/ ¿Qué parentesco o relación tiene la víctima con la persona que va a denunciar? R/ ESPOSA

P/ ¿Quiénes conforman el núcleo familiar? ¿con quién vive la víctima? R/ MI HIJO Y EL

P/ ¿La víctima tiene hijos con el denunciado? En caso afirmativo, informe los nombres completos de cada uno de ellos, su respectiva fecha de nacimiento. R/ SI

P/ ¿Qué pasó antes de la agresión? R/ SIEMPRE ME MALTRATA VERBALMENTE, ME ESTRUJABA

P/ ¿Cuál cree que sea el motivo por el cual el denunciado lo agredió? R/ ME ESTRUJA, EL PROBLEMA ES QUE NO QUIERE QUE MIMAMA ESTE EN LA CASA

P/ ¿Qué tipo de maltrato ha recibido (físico, verbal, psicológico, económico, sexual u otro)? Descríbalo R/ FISICO, MENTAL, SICOLOGICO, ECONOMICO

P/ Si el maltrato es físico, describa las lesiones causadas. R/ ESA ES UNA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PERO DE MALTRATOS SICOLOGICOS

P/ ¿Con qué se produjo la agresión? Si fue con un arma, ¿blanca, de fuego, contundente u otra? R/ NO ME AGREDIO, YO LE COGI LA PERMUDA Y LE PASE EL CUCHILLO

P/ ¿Ha recibido asistencia médica, psicológica, social u otro? En caso afirmativo, ¿Cuál, dónde y cuándo? R/ EN LA POLICIA ME LLAMARON

P/ ¿Cuenta con incapacidad o dictamen médico o psicológico por los hechos que está denunciando? ¿Puede aportarlo? R/ NO

P/ ¿Con anterioridad se ha presentado esta u otra clase de maltrato? En caso afirmativo, ¿Cuándo, dónde, qué sucedió? R/ SIEMRPE ME MALTRATA VERBAL, AHORA PUSE LAS QUEJAS EN LAPOLICIA

P/ ¿Ha denunciado antes a esta persona por hechos similares? ¿Ante qué autoridad? ¿Qué pasó con esa denuncia o querrela? R/ NO

¿El denunciado le ha intimidado, manipulado, humillado, aislado o cualquier otra conducta que le haya

implicado algún perjuicio en su salud psicológica? R/ SI

P/ ¿Quién asume la manutención económica de la víctima? R/ ESTE MES NO DIO

P/ ¿Quién es la víctima? (nombre, documento de identidad, edad, género, profesión y ocupación) R/ YO

P/ ¿La víctima tiene alguna condición de discapacidad? ¿Cuál? NO

P/ ¿La víctima podía defenderse? ¿Por qué? SI

P/ ¿El denunciado consume sustancias alucinógenas o alcohólicas? En caso afirmativo, ¿ha sido tratado en algún centro de rehabilitación? R/ NO

P/ ¿El denunciado sufre de alguna enfermedad mental? En caso afirmativo, ¿ha recibido algún tipo de tratamiento? ¿Cuál? R/ TIENE TRASTORNO DE ANSIEDAD EN COOMEVA

P/ ¿Existen testigos de los hechos? En caso afirmativo, ¿Dónde se ubican o cómo se pueden contactar? (Nombre, dirección, teléfono, medios electrónicos) R/ MI MAMA ALBA OROZCO MIRANDA Y LINA MARITZA OSORIO

P/ ¿Tiene algún elemento o evidencia que pueda servir para probar lo que describe en su denuncia? En caso afirmativo, ¿Cuál? ¿Lo puede aportar? R/ SI SICOLOGICO

P/ ¿La víctima tiene alguna medida de protección? En caso afirmativo, ¿Cuál? R/ LA TUVE ME LA DIERON EN LA COMISARIA PARA SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO

P/ ¿Tiene algo más que agregar a la presente denuncia? R/ SIENTO TEMOR DE QUE ME VAYA A MATAR

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	VERONICA	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	HUERTAS	Segundo Apellido:	OROZCO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1048273738
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	ATLÁNTICO
Municipio Expedición:	MALAMBO		
Edad:	30	Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento: 04/10/1986
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: BARRANQUILLA
Depto Nacimiento: ATLÁNTICO

Profesion: MEDICINA
Estado Civil: CASADO
Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

País Residencia: COLOMBIA
Municipio Residencia: MONTERÍA
Dirección Notificación: 23001 BARRIO LA GRANJA
DG 21 NRO 5 65
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]
Depto Residencia: Córdoba
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: 3012421612
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]
Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Primer Nombre: VERONICA
Primer Apellido: HUERTAS
Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: OROZCO
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
Numero Documento: 1048273738
Depto Expedición: ATLÁNTICO
Género: MASCULINO

País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: MALAMBO
Edad: 30

Fecha Nacimiento: 04/10/1986
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: BARRANQUILLA
Depto Nacimiento: ATLÁNTICO

Profesion: MEDICINA
Estado Civil: CASADO
Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

País Residencia: COLOMBIA
Municipio Residencia: MONTERÍA
Dirección Notificación: 23001 BARRIO LA GRANJA
DG 21 NRO 5 65
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]
Depto Residencia: Córdoba
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: 3012421612
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Estimación de los daños y perjuicios
(en delitos contra el patrimonio) 0

Relacion con los Indiciados:
[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre: VERONICA
Primer Apellido: HUERTAS
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: MALAMBO
Edad: 30

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: OROZCO
Numero Documento: 1048273738
Depto Expedición: ATLÁNTICO
Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento: 04/10/1986
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: BARRANQUILLA

Depto Nacimiento: ATLÁNTICO

Profesion: MEDICINA
Estado Civil: CASADO

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

País Residencia: COLOMBIA
Municipio Residencia: MONTERÍA
Dirección Notificación: 23001 BARRIO LA GRANJA
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: Córdoba
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: 3012421612
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]
Primer Nombre: VERONICA Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Primer Apellido: HUERTAS Segundo Apellido: OROZCO
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 1048273738
País Expedición: COLOMBIA Depto Expedición: ATLÁNTICO
Municipio Expedición: MALAMBO
Edad: 30 Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento: 04/10/1986
País Nacimiento: COLOMBIA Depto Nacimiento: ATLÁNTICO
Municipio Nacimiento: BARRANQUILLA

Profesion: MEDICINA Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: CASADO Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

País Residencia: COLOMBIA Depto Residencia: Córdoba
Municipio Residencia: MONTERÍA Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: 23001 BARRIO LA GRANJA Teléfono Residencia: 3012421612
DG 21 NRO 5 65
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO] Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO
Primer Nombre: JOHAN Segundo Nombre: ANDRES

Primer Apellido: OSORIO Segundo Apellido: CIFUENTES
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 14569762
País Expedición: COLOMBIA Depto Expedición: VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición: CARTAGO
Edad: 33 Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento: 27/03/1984
País Nacimiento: COLOMBIA Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: CASADO Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

País Residencia: COLOMBIA Depto Residencia: Córdoba
Municipio Residencia: MONTERÍA Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: 23001 BARRI LA GRANJA Teléfono Residencia: 3014259961
DG 21 NRO 5 65
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO] Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: COLOMBIA Depto Oficina: Córdoba
Municipio Oficina: MONTERÍA Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: 23001 SIJIN MONTERIA Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Alias: [DESCONOCIDO]
Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

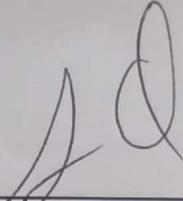
VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Verónica Huerta 
Denunciante



Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:

Fecha	2017	07	28	Hora:	18.01	am/pm
-------	------	----	----	-------	-------	-------

Reconocimiento anterior: Si No

N° de valoración médica: _____

Código único de la investigación

23	001	60	99102	2017	02609
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos		VERONICA HUERTAS OROZCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	1.048.273.738		EDAD	30
Dirección:	DG 21 NOR 5 65			Teléfono:	3012421612
Barrio:	LA GRANJA		Localidad:	MONTERIA	

Estado Civil					
Casado	X	Soltero		Divorciado	
				Unión libre	
				Viudo	
Ocupación					
Empleado	X	Desempleado		Hogar	
				Independiente	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para					
Moveirse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas	
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender	
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel	
Otra (Cual)					

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

<input type="checkbox"/>	Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO
<input type="checkbox"/>	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
<input type="checkbox"/>	Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
<input type="checkbox"/>	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
<input type="checkbox"/>	Toma de muestras
<input type="checkbox"/>	Obtención de perfil genético
<input type="checkbox"/>	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
<input type="checkbox"/>	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código:
FGN-20-F-25

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Versión: 01

Página 3 de 3

	practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual? SICOLOGICOS

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	UGAITD	Despacho	FISCALIA 32 LOCAL
Dirección:	CRA 3 NRO 10 54	Teléfono	7864368
Departamento:	CORDOBA	Municipio:	MONTERIA
Nombre:	ANA JULIA HERNANDEZ FABRA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recicar,be	VERONICA HUERTAS OROZCO
Cargo	



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código:
FGN-20-F-28

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN
POLICÍA NACIONAL

Versión: 01

Página 1 de 2

Ciudad		Fecha	2017	07	28		17.57	am/pm

Código único de la investigación y delito

23	001	60	99102	2017	02609
	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	

Señor
COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA
Montería



Policia Metropolitana de Montería
RADICACION

Fecha: 29/07/2017 No. 003079
Hora: 10:33 Firma: PT [Firma]

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	VERONICA HUERTAS OROZCO		
Documento de identificación	1.048.273.738	Edad:	30
Dirección	DG 21 NRO 5 65	Teléfono:	3012421612
Barrio:	LA GRANJA	Localidad:	MONTERIA

Estado Civil			
Casado	X	Soltero	Divorciado
			Unión libre
			Viudo

Ocupación

Empleado	<input checked="" type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	-------------	--------------------------	-------	--------------------------	---------------	--------------------------

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>	Mujer trans	<input type="checkbox"/>	Intersexual	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	-------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------------	--------------------------	-------------	--------------------------

Ciclo vital

Niña	<input type="checkbox"/>	Niño	<input type="checkbox"/>	Adolescente	<input type="checkbox"/>	Adulto Mayor	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------	------	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------	--------------------------

Orientación sexual

Heterosexual	<input type="checkbox"/>	Bisexual	<input type="checkbox"/>	Lesbiana	<input type="checkbox"/>	Gay	<input type="checkbox"/>	Trans	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)	<input type="text"/>								

Usted se auto reconoce como:

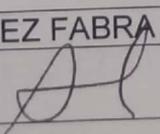
Indígena	<input type="checkbox"/>	Gitano, Rom	<input type="checkbox"/>	Afrocolombiano	<input type="checkbox"/>	Mestizo	<input type="checkbox"/>	Raizal	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)	<input type="text"/>								

Presenta alteraciones permanentes en o para

Moverse o caminar	<input type="checkbox"/>	Usar sus brazos y manos	<input type="checkbox"/>	Ver, a pesar de usar lentes o gafas	<input type="checkbox"/>
Oír, aun con aparatos especiales	<input type="checkbox"/>	La voz y el habla	<input type="checkbox"/>	Entender o aprender	<input type="checkbox"/>
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	<input type="checkbox"/>	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	<input type="checkbox"/>	La piel	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)	<input type="text"/>				

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	UGAITD	FISCALIA 32 LOCAL	
Dirección:	CRA 3 NRO 10 54	Teléfono	7864368
Departamento:	CORDOBA	Municipio:	MONTERIA
Nombre:	ANA JULIA HERNANDEZ FABRA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL I
Firma:			

Firma de quien recibe	<input type="text"/>
Nombre Legible de quien recibe	VERONICA HUERTAS OROZCO
Cargo	<input type="text"/>



Fecha:	01 AGOSTO 2017		
Hora de inicio:	15:00	Hora finalización	
Lugar:	Diagonal 21 # 5-65 Barrio La Granja		
ACTA COSEC - SEPRO - 2.25			
QUE TRATA DE LA ENTREGA DE MEDIDAS GENERALES Y RECOMENDACIONES SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN, IMPARTIDAS A <u>Veronica Huertas Orozco</u> CEDULA No. <u>1048273738</u> , POR PARTE DE LOS SEÑORES POLICIALES: <u>walter Peinado Bello Leonardo Garcia Ferrer</u> , ADSCRITO AL GRUPO DE PROTECCION A PERSONAS Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA (MEMOT).			

ORDEN DEL DÍA

Verificación de Quórum.

1. Lectura del acta anterior (No aplica)
2. Verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar: **Entrega actas medidas generales, recomendaciones de autoprotección y seguridad.**

DESARROLLO

1. En la residencia ubicada D6 21 # 15-65 Barrio Granja, se reunieron con Veronica Huertas Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1048273738 y los señores policiales walter Peinado Leonardo Garcia, adscritos al Grupo de Protección a Personas y Seguridad de Instalaciones de la Policía Metropolitana de Montería (MEMOT) en atención a la solicitud No. 02609 de fecha 28/07/2017, suscrito por el doctor(a) _____ cargo _____.
2. Lectura acta anterior (No aplica).
3. Se tratan temas relacionados con la entrega de medidas generales y recomendaciones de seguridad y autoprotección, mediante la lectura y socialización para que sean puestas en práctica, cuya finalidad sea garantizar su seguridad personal, deberán ser aplicadas frecuentemente en sus actividades diarias. De igual manera se le informa sobre los programas de protección. Al final de esta se firma por quienes en ella intervinieron.
4. Se realiza la explicación de las medidas generales y recomendaciones de seguridad y autoprotección, haciendo énfasis sobre la importancia de socializarla con su núcleo familiar y ponerla en práctica a partir de este momento, así:

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Ante una mínima sospecha de seguimiento o vigilancia, informe inmediatamente a las autoridades de policía más cercanas y manténgase en el mayor nivel de alerta.
- Evite la rutina, cambie de horarios y rutas para ir a los lugares que normalmente frecuenta.
- Tenga presente en todo momento la posibilidad de ser víctima.
- No baje la guardia en ningún momento, no sea negligente, mejore las medidas de protección y adopte una conducta de prevención.
- Mantenga siempre la discreción y la reserva sobre sus movimientos personales.
- No informe sobre rutas, lugares de hospedaje o datos personales.
- No deje sus llaves en lugares visibles.

- Extienda la prevención a su entorno familiar.

RECOMENDACIONES EN EL HOGAR:

- Mantenga bien cerradas las puertas de acceso al hogar, sobre todo en horarios nocturnos.
- Cerciórese que no haya personas en actitud sospechosa en las cercanías de su hogar.
- Mantenga iluminados los accesos a jardines, sótanos y terrazas.
- No abra la puerta a ningún desconocido, salvo que se haya identificado debidamente.
- Tome las debidas precauciones con los cerrajeros: No deje las llaves, cerciórese de que haga únicamente el número de duplicados que usted le solicite, no mencione la dirección de su domicilio.
- Utilice las alarmas como elemento de prevención y seguridad, evitando que se conviertan en un juguete de los niños.
- Cuando se encuentre dentro de su hogar, utilice cerraduras de seguridad que no puedan ser abiertas desde el exterior.
- Cuente con visibilidad en las puertas hacia el exterior, de ser posible instale un "ojo mágico".
- Tenga lista la llave de la puerta principal antes de llegar a su domicilio para evitar que lo sorprendan mientras la busca.
- En caso de vivir en un edificio, no permita el acceso a personas extrañas a menos que sean autorizadas.
- Si al llegar a su domicilio encuentra la puerta abierta, no entre. Llame inmediatamente a la policía
- De ser posible, utilice el servicio de identificación de llamadas telefónicas.
- Obtenga la mayor información posible sobre las personas que prestan algún servicio para usted y su familia, tales como nombre completo, domicilio, edad, referencias comprobables y fotografía.
- En caso de requerir seguridad privada, verifique que el prestador de los servicios se encuentre debidamente registrado ante la Cámara de Comercio.
- Absténgase de marcar las llaves indicando el lugar al que pertenecen.
- Instalar circuito cerrado de televisión o cámara de video IP.

RECOMENDACIONES EN LAS VIAS PÚBLICAS:

- Al salir de su casa, informe a su familia a dónde se dirige.
- Evite que niños y ancianos de su familia salgan solos.
- Evite llevar la dirección de su hogar junto con las llaves.
- Cerciórese de no ser seguido, ni observado por posibles sospechosos.
- Retírese del lugar o evite personas que le generen alguna sospecha.
- Evite caminar por calles solas u oscuras.
- Evite transitar por la misma ruta todos los días.
- Utilice atuendos y accesorios discretos.
- Evite entablar conversación con desconocidos.
- Evite que desconocidos se acerquen con el pretexto de ofrecer mercancía o hacer alguna pregunta.
- Diríjase a donde haya más gente o cualquier elemento de seguridad, en caso de notar que lo siguen.
- Si va a tomar un taxi, en la medida de las posibilidades, pídale por teléfono y confirme el número del móvil.
- Si ha tomado un taxi, solicite al conductor del vehículo que espere hasta que ingrese a su vivienda o al sitio de llegada.
- Averigüe la ubicación de la estación de policía más cercana y los teléfonos de emergencia de centros de atención próximos a su residencia, trabajo o lugares a los que usted se desplace rutinariamente.
- Procure tener a la mano las llaves del vehículo cuando se acerque para abordarlo.
- Si es molestado por algún transeúnte o conductor, gire y diríjase en la dirección opuesta.
- Demuestre tranquilidad y seguridad al circular por las vías públicas.
- Evite acortar caminos pasando por áreas o callejones poco iluminados y desocupados.
- Verifique que haya otras personas en el edificio, si requiere trabajar hasta tarde y solicite a una persona conocida que lo acompañe hasta la parada del bus o hasta su vehículo, en altas horas de la noche.
- En todos los casos procure no desplazarse solo.

RECOMENDACIONES EN LOS DESPLAZAMIENTOS:

- No deje en el interior del vehículo documentos importantes.

- Verifique que el vehículo quede debidamente cerrado con seguro.
- No deje las llaves olvidadas en el encendido, en las puertas o en la guantera.
- Nunca preste las llaves del vehículo a extraños, ni deje las llaves en los parqueaderos públicos.
- Al conducir, trate de conservar una distancia prudente (10 metros) con los demás vehículos, si las circunstancias lo permiten.
- En caso de sospechar ser seguido por alguien, dé vueltas por calles transitadas y, de ser necesario, vaya a la Estación de Policía más cercana o al lugar que brinde similar seguridad, sin dirigirse a su domicilio ni a lugares apartados o solitarios.
- No se detenga en un lugar solitario si algo no funciona correctamente en su vehículo; Es necesario esperar hasta encontrar un lugar seguro.
- De ser posible, instale vidrios de seguridad en su vehículo.
- Mantenga los vidrios de las ventanillas lo más alto posible, y los seguros de las puertas puestos.
- Use el cinturón de seguridad.
- Dé marcha atrás en caso de que un objeto sospechoso impida el paso; evite descender del vehículo.
- Porte el teléfono celular o Avantel a la mano, con los números de emergencia grabados.
- Viaje preferiblemente de día.
- No permita que otros vehículos viajen a la par, es preferible dejar que se adelanten o dejarlos atrás.
- En caso de ser víctima de un retén por parte de un grupo armado ilegal, se recomienda mantener la calma y actuar con serenidad y cautela; evitar los movimientos bruscos que puedan confundir al agente agresor; no oponer resistencia, utilizar al máximo la vía del dialogo.

RECOMENDACIONES EN DIFERENTES ENTORNOS:

- Ante una mínima sospecha de seguimiento o vigilancia, informe inmediatamente a las autoridades de policía más cercanas y manténgase en el mayor nivel de alerta.
- Evite la rutina, cambie de horarios y rutas para ir a los lugares que normalmente frecuenta.
- Tenga presente en todo momento la posibilidad de un asalto.
- No baje la guardia en ningún momento, no sea negligente, mejore las medidas de protección y adopte una conducta de prevención.
- Mantenga siempre la discreción y la reserva sobre sus movimientos personales.
- No informe sobre rutas, lugares de hospedaje o datos personales a nadie.
- No deje sus llaves en lugares visibles.
- Extienda la prevención a su entorno familiar.

LAS DEMÁS QUE CREAN PERTINENTES:

- No suministre información confidencial suya o de su familia a personas extrañas.
- No reciba comestibles a personas extrañas, pueden contener sustancias que alteren su estado anímico.
- Tenga cuidado con personas que lleven aerosoles en las manos.
- No entable conversación ni se deje convencer de personas que no conozca, sospeche de ellas.
- Evite transitar por lugares solitarios, despoblados y oscuros que representen peligro.
- Porte siempre los documentos de identificación.
- Evite llevar consigo grandes cantidades de dinero o joyas.

Es conveniente que permanezca en contacto con las autoridades policiales, para mantenerlas informadas sobre cualquier indicio de violencia intrafamiliar que se presente, su ubicación y los lugares a donde pretenda desplazarse, a fin de prestarle la ayuda oportuna a inconvenientes que puedan vulnerar su integridad. En caso de cualquier inquietud, requerimiento policial en materia de seguridad o solicitud acerca de otra índole, favor comuníquese a los siguientes números telefónicos y líneas de emergencia:

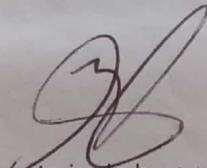
- Mayor, Luis Fernando Niño Rodríguez Comandante Distrito Uno de Policía Montería, celular 3202978569.
- Intendente Jefe, Eljach Hernández Julio Cesar, Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales, Celular 3015624170.
- Intendente Javier Antonio Bolaño Payares, Jefe Grupo Protección a Personas e Instalaciones MEMOT, celular 3146655841.
- Grupo de Protección: 3104609961
- Centro Automático de Despacho: **3215178071**
- CAI :
- Policía Nacional: 123
- GAULA: 165
- Línea Antiterrorista: 3143587212, ó 01-800-919621
- Transito: #767

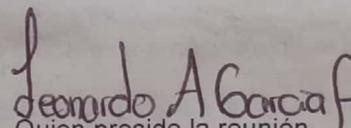
COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Nombres y Apellidos	Cargo o Condición	Firma
1. Veronica Huertas Orozco	Medico	Verónica Huertas
2. Walter Peinado Bello	H. Protección	W
3. Leonardo Garcia Ferrer	H. Protección	Leonardo A Garcia F

CONVOCATORIA


Secretario de la reunión


Leonardo A Garcia F
Quien preside la reunión

Elaborado por: PT. Joan Ruiz
Revisado por: IT. Carlos Soto
Fecha de elaboración: 27-07-2017
Ubicación C: actas 2017 /

Transversal 7 No. 11 - 27, Barrio la Granja
Teléfonos 3213030009
memot.sepro@policia.gov.co
www.policia.gov.co